



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDJM.

Jesús María, 29 de octubre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 20 de la fecha, el Oficio N° 1375-2019-MINCETUR/VMT/DGPDT, de fecha 04 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Proveído N° 1468-2019-MDJM/GM, de fecha 05 de setiembre de 2019, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 1708-2019-SG/MDJM, de fecha 06 de setiembre de 2019, de la Secretaria General, el Proveído N° 04-2019-MDJM/SGCNI, de fecha 11 de setiembre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 1174-2019-MDJM/GSC, de fecha 03 de octubre de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Memorándum Múltiple N° 0003-2019-MDJM-SCNI, de fecha 09 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Informe N° 029-2019-MDJM/GPDI-SGPIMGP, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorándum N° 610-2019-MDJM/GPPDI, de fecha 11 de octubre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0009-2019-MDJM/SCNI, de fecha 14 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 1224-2019-MDJM/GSC, de fecha 16 de octubre de 2019, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 0011-2019-MDJM/SGCNI, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 656-2019-MDJM/GPPDI, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 435-2019/MDJM/ GAJRC, de fecha 17 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0015-2019-MDJM/SCNI, de fecha 22 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 2117-2019-SG/MDJM, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Secretaría General, el Informe N° 454-2019/MDJM GAJRC, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 018-2019-MDJM/SCNI, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y el Proveído N° 1796-2019-MDJM/GM, de fecha 25 de octubre de 2019, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, en cuanto a funciones específicas municipales, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 35° de la Ley General de Turismo - 29408, publicada con fecha 18 de setiembre de 2009 en el "Diario Oficial El Peruano", dispone la creación de la Red de Protección al Turista encargada de proponer y coordinar medidas para la protección y defensa de los turistas y de sus bienes, teniendo como funciones, ejecutar acciones coordinadas que garanticen la seguridad turística integral, promover mecanismos de información, protección y asistencia a los turistas en coordinación con las autoridades competentes así como coordinar con las entidades competentes acciones para la prevención, atención y sanción de atentados, agresiones, secuestros o amenazas contra los turistas, de conformidad con la legislación vigente, entre otras;





ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2019-MDJM.

Jesús María, 29 de octubre de 2019.

Que, mediante el Oficio N° 1375-2019-MINCETUR/VMT/DGPDT, recepcionado como Documento N° 2019-19114, con fecha 04 de setiembre de 2019, el Director General de Políticas de Desarrollo Turístico del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite y propone la suscripción del "Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional", que tiene por objeto establecer las bases para una colaboración interinstitucional, entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Municipalidad distrital de Jesús María, a través del desarrollo de acciones conjuntas dentro del ámbito de sus competencias, a fin de reforzar la gestión y establecer mecanismos preventivos y correctivos que coadyuven a la protección y seguridad al turista dentro de la jurisdicción del distrito de Jesús María;

Que, mediante el Memorándum N° 1174-2019-MDJM/GSC, de fecha 03 de octubre de 2019, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, sustentándose en el Informe N° 45-2019-MDJM/GSC/RMCV, concluye que el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el MINCETUR y esta corporación edil constituye una gran oportunidad y será beneficioso para ambas instituciones, promoviendo la planificación, implementación y ejecución de acciones interinstitucionales en favor de la seguridad ciudadana, las que serán determinadas en Convenios Específicos. Asimismo, señala que contribuye al mejoramiento de la eficacia y de la eficiencia de las políticas y medidas municipales vinculadas al desarrollo de la seguridad ciudadana en el distrito de Jesús María, en beneficio de los vecinos, como de los visitantes y turistas que llegan al distrito; concluyendo que el convenio no irrogará ningún gasto para la Municipalidad Distrital de Jesús María, así como tampoco generará obligaciones patrimoniales y/o dinerarias a favor de ninguna de las partes.

Que, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, mediante el Informe N° 0009-2019-MDJM/SCNI, de fecha 14 de octubre de 2019, traslada las observaciones realizadas al convenio por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública;

Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el el Memorándum N° 1224-2019-MDJM/GSC, de fecha 16 de octubre de 2019, absuelve las observaciones, sustentándose en el Informe N° 47-2019-MDJM/GSC/RMCV, de su asesora legal y remite los actuados a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, dando su opinión favorable al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante Informe N°435-2019/MDJM/GAJRC, es de opinión que no existe inconveniente legal para que el proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo sea puesto a consideración del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2019, la Dirección de Facilitación y Cultura Turística del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite a la Municipalidad Distrital de Jesús María el proyecto de convenio Marco Interinstitucional con las observaciones y sugerencias realizadas por algunas municipalidades, a fin de uniformizarlo y se prosiga con el trámite correspondiente para su pronta suscripción;

Que, mediante el Informe N° 454-2019/MDJM/GAJRC, de fecha 25 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que de la revisión final del proyecto de convenio, se advierte que las modificaciones realizadas al mismo no han variado la finalidad pública que pretende alcanzar, respecto al desarrollo de acciones conjuntas dentro del ámbito de sus competencia, a fin de coadyuvar a la protección y seguridad al turista dentro de nuestra jurisdicción, por lo que se ratifica en la opinión dada en el Informe N°435-2019/MDJM/GAJRC, ratificación realizada de la misma forma por la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional mediante el Informe N° 0018-2019-MDJM/SCNI de fecha 25 de octubre de 2019;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1714-2019-MDJM-GM, de fecha 08 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MDJM/GDPI "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución,





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 062-2019-MDJM.

Jesús María, 29 de octubre de 2019.

seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales", advirtiéndose que el proyecto de convenio se ajusta al contenido mínimo dispuesto en el numeral 5.4 de la misma; asimismo, cabe precisar que la cláusula séptima del proyecto de convenio señala que tanto la celebración como la ejecución del mismo no generarán transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de las partes, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° del artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA", el mismo que consta de Quince (15) Cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y a las demás unidades orgánicas competentes de esta comuna, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JAI ME AUGUSTO TERCERO
VARELLAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

